

1 "CESIÓN DE PARTICIPACIONES SO-
2 CIALES QUE OTORGA EL INGENIERO
3 SEÑOR RODRIGO DANIEL CAMPO-
4 VERDE CASTILLO ;Y, A FAVOR DEL
5 SEÑOR SEGUNDO JUAN DE JESÚS
6 CALLE CALLE "

Rosa E. Moreno V.
NOTARIA

8 CUANTIA \$ 0.04

HUAQUILLAS – EL ORO ECUADOR

9 En la ciudad de Huaquillas, cabecera cantonal del mismo
10 nombre, Provincia de El Oro, República del Ecuador, a los
11 veintiún días del mes de Julio del año dos mil seis.- Ante mí,
12 ROSA EUGENIA MORENO VIVANCO, Notaria Pública
13 del Cantón, comparecen libre y voluntariamente, por sus
14 propios derechos, de una parte, como cedente, el Ingeniero
15 señor RODRIGO DANIEL CAMPOVERDE CASTILLO, de
16 estado civil soltero y comerciante; y, de otra parte, como
17 cessionario, el señor SEGUNDO JUAN DE JESÚS CALLE
18 CALLE, casado y chofer profesional.-Los comparecientes:
19 ecuatorianos, mayores de edad, capaces legalmente, de este
20 domicilio el primero y en el cantón Loja, provincia de Loja el
21 segundo, de tránsito por esta ciudad y a quienes de conocer
22 personalmente, en este acto, doy fe.- Bien instruídos del
23 objeto y resultados de la escritura de Cesión de Participaciones
24 que vienen a otorgar, para que la autorice, me presentan la
25 minuta que copiada, dice: "SEÑOR NOTARIO.- En el
26 registro de instrumentos públicos a su cargo, sírvase incorporar
27 una de CESIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, la misma
28 que se contiene bajo el imperio de las siguientes cláusulas:

1 PRIMERA: **OTORGANTES.** A la celebración del presente
2 instrumento público comparece el señor Ingeniero ~~Rodrigo~~
3 ~~Daniel Campoverde Castillo, en calidad de cedente,~~ por una
4 parte ;y, el señor ~~Segundo Juan de Jesús Calle Calle, en calidad~~
5 ~~de cessionario.~~ Ambos son de nacionalidad ecuatoriana,
6 mayores de edad y con plena capacidad legal para ejercer
7 derechos y contraer obligaciones cual en derecho se requiere.-
8 SEGUNDA: **ANTECEDENTES.** a)- Mediante Escritura
9 Pública de fecha veintisiete de Noviembre de mil novecientos
10 setenta y nueve, ante el señor Doctor Telmo Cevallos
11 Guayasamín, Notario Público Décimo Séptimo del Cantón
12 Quito, entre los señores Cancio Benito Durazno Suárez,
13 Alejandro Lautaro Suárez y Mario Eduardo Campoverde
14 Campoverde, se constituyó la Compañía "ECUASUR C.
15 LTDA.", con domicilio principal en la ciudad de Huaquillas,
16 provincia de El Oro, República del Ecuador y con un capital
17 social de cien mil sures en esa época; instrumento público
18 legalmente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón
19 Arenillas, con el número dos y anotada en el Libro Repertorio
20 con el número ciento sesenta y tres, con fecha Arenillas once
21 de Marzo de mil novecientos ochenta, reinscrita en el Registro
22 Mercantil de Huaquillas, con el número cuarenta y tres, y
23 anotada en el Libro Repertorio con el número cuarenta y tres
24 A, con fecha Huaquillas once de Abril de mil novecientos
25 noventa y siete.- b) Que la mencionada Compañía, mediante
26 escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos,
27 celebrada ante el Abogado Luis Zambrano Larrea, Notario
28 Público Sexto del Cantón Machala, de fecha veinticuatro de



Rosa E. Moreno V.
NOTARIA

HUAQUILLAS - EL ORO
ECUADOR

1 Enero del dos mil uno, actualmente el capital social es de dos
2 mil ochenta dólares de Estados Unidos de América;
3 instrumento legalmente inscrito en el Registro Mercantil del
4 Cantón Huaquillas, con el número veinticuatro y anotada en el
5 Libro Repertorio con el número ciento noventa y cuatro, con
6 fecha Huaquillas diecinueve de Marzo del dos mil uno.- c)
7 Que la Resolución número cero uno punto M punto DIC punto
8 cero cero cinco siete, expedida por el Intendente de Compañías
9 del Cantón Machala, se encuentra legalmente inscrita en el
10 Registro Mercantil del Cantón Huaquillas, bajo Registro
11 número veinticinco y anotada en el Libro Repertorio bajo el
12 número ciento noventa y cinco, de fecha diecinueve de Marzo
13 del dos mil uno.- d) Que el cedente, señor Ingeniero Rodrigo
14 Daniel Campoverde Castillo, es propietario de dos mil
15 doscientas cuarenta y nueve participaciones sociales de cuatro
16 centavos de dólar americano (\$0,04) cada una, lo que sumando
17 da un total de Ochenta y Nueve coma Noventa y Seis Dólares
18 Americanos (\$ 89,96).- e) Que mediante Junta Universal de
19 Socios de la mencionada Compañía, de fecha veinte de Julio
20 del dos mil seis, de manera unánime el cedente adquirió la
21 autorización correspondiente para la cesión de una
22 participación social a favor del señor Segundo Juan de Jesús
23 Calle Calle, documento que así mismo se presenta como
24 habilitante para fines de ley.- TERCERA: CESIÓN DE
25 PARTICIPACIÓN SOCIAL.- La parte cedente, por medio del
26 presente instrumento público, de manera libre y de su
27 espontánea voluntad cede irrevocablemente a favor del señor
28 Segundo Juan de Jesús Calle Calle, una participación social (1)

NOTARIA PUBLICA
EL 25
HUAQUILLAS
Foto

1 que le pertenece en la Compañía "ECUASUR C. LTDA.", de
2 las señaladas en la cláusula que antecede, con más derechos y
3 obligaciones, incluso sobre los bienes muebles e inmuebles que
4 haya adquirido la compañía hasta la suscripción del presente
5 contrato.- CUARTA-PRECIO.- El precio por el cual se efectúa
6 la presente cesión de la participación social es de CUATRO
7 CENTAVOS DE DÓLARES AMERICANOS (\$0.04), de
8 contado, y que la parte cedente declara expresamente tener
9 recibidos de parte del cessionario en dinero efectivo y de curso
10 legal a su entera satisfacción, por lo que nada tiene que
11 reclamar ni hoy ni a futuro sobre el particular.- QUINTA:
12 ANOTACIONES:- Para fines de ley, se deberá anotar la
13 cesión de la participación social que antecede en el libro de
14 participaciones de la compañía, en la matriz de la escritura de
15 constitución de la misma y en el Registro Mercantil de
16 Huaquillas.- SEXTA: ACEPTACIÓN:- Inteligenciadas las
17 partes del contenido y alcance del presente contrato, se
18 ratifican en el mismo y lo aceptan expresamente en todo su
19 contenido por convenir íntegramente a sus intereses.-
20 SÉPTIMA:- Usted señor Notario se dignará agregar las demás
21 cláusulas de estilo para la plena validez del presente contrato.-
22 Firmado: ilegible.- Dra. Amparito Vega Castillo, Abogada,
23 Matrícula No.529 C. A. O.". Hasta aquí la minuta elevada a
24 escritura pública.- Se adhiere a la matriz la copia certificada
25 del acta de la Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada
26 el veinte de Julio del año dos mil seis, por la cual se autoriza la
27 realización de este acto.- Y, leída que les fuera esta escritura,
28 por mi la Notaria, a los otorgantes, íntegramente, con alta y

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE ECUASUR C. LTDA. CELEBRADA EL 20 DE JULIO
DE 2006**

En la ciudad de Huaquillas a los veinte días del mes de Julio de dos mil seis, a las doce horas, en su sede social de la Compañía Ecuasur C. Ltda, ubicada en las calles Portovelo y Remigio Geo Gómez se reúnen los socios Sr. Tulio Campoverde Armijos poseedor de 43.810 participaciones sociales de \$ 0,04 cada una; Sr. Elivar Campoverde Armijos poseedor de 1.123 participaciones sociales de \$ 0,04 cada una; Ing. Rodrigo Campoverde Castillo poseedor de 2.249 participaciones sociales de \$ 0,04 cada una; Sr. Marco Campoverde Castillo poseedor de 1.125 participaciones sociales de \$ 0,04 cada una; Sr. Santiago Campoverde Encalada poseedor de 1.125 participaciones sociales de \$ 0,04 cada una; Sr. Adarcilio Campoverde Armijos poseedor de 1.125 participaciones sociales de \$ 0,04 cada una; Sra. Guillermina Castillo Jaya poseedor de 1.125 participaciones sociales de \$ 0,04 cada una; Sr. Manuel Aguilar Galarza poseedor de 1.125 participaciones sociales de \$ 0,04 cada una; Sr. Vicente Larriva Alvarado con 1 participación social de \$ 0,04; concurriendo el cien por ciento del capital social de la compañía, presidiendo la sesión la Sra. Guillermina Castillo Jaya y actuando como Secretario el Sr. Gerente Ing. Rodrigo Campoverde Castillo. Establecido el Quórum se constata que se encuentra presente la totalidad del capital social, en razón de ello acuerdan por unanimidad conocer el único punto del orden del día, entrando a conocer y tratar el punto único y luego de las deliberaciones la Junta General de Socios, Resuelven por unanimidad **AUTORIZAR** al Ing. Rodrigo Campoverde Castillo para que ceda parte de sus participaciones sociales a favor del Sr. Segundo Juan de Jesús Calle Calle, al respecto se pasa a conocer y tratar el punto único, y la Sra. Presidenta manifiesta que el Ing. Rodrigo Campoverde Castillo ha sido Autorizado a ceder parte de sus participaciones sociales de la siguiente manera: Ing. Rodrigo Campoverde Castillo cede 01 participación social a favor del Sr. Segundo Juan de Jesús Calle Calle, de \$ 0,04 cada una equivalente a \$ 0,04. Finalmente la Sra. Presidenta da por clausurada la Junta y sin tener mas que tratar se concede un receso para redactar el Acta de la misma; firmando todos sus concurrentes con el Presidente y Secretario que Certifica -

Sra. Guillermina Castillo - Ing. Rodrigo Campoverde
PRESIDENTA GERENTE - SECRETARIO

St. Tulio Campoverde
SOCIO

St. Adarcilio Campoverde - St. Elivar Campoverde
SOCIO SOCIO

St. Santiago Campoverde
SOCIO

St. Marco Campoverde - St. Manuel Aguilar
SOCIO SOCIO

St. Vicente Larriva
SOCIO

DOY FE:
Que la fotocopia que antecede
es igual a su original.

Huaquillas 26 07 2006
Rosa Eugenia Montaña Vivanco
NOTARIA PUBLICA DEL CANTON HUAQUILLAS

1 clara voz, éstos la aceptan, aprueban, ratifican y firman en
2 unidad de acto, conmigo la Notaria, doy fe.-



Rosa E. Moreno V.
NOTARIA

6 Ing. Rodrigo Daniel Campoverde Castillo

7 C. C. No. 070336531-2

8

HUAQUILLAS - EL
ORECUADOR

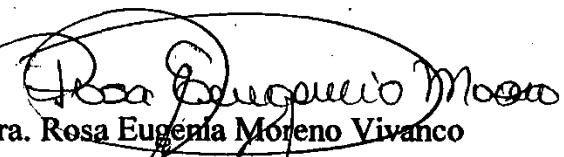
9

10 
11 Segundo Juan de Jesús Calle Calle

12 C. C. No. 030009967-8

13

14

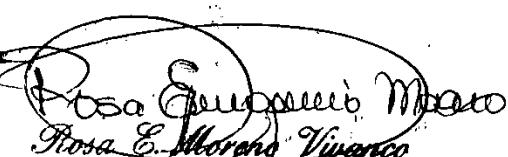
15 
16 Sra. Rosa Eugenia Moreno Vivanco

17 NOTARIA

18 Se otorgó ante mi y en mi proto
19 colo, en fe de ello, en fotocopia, confiero es
20 te SEGUNDO TESTIMONIO que, lo selló, firme y
21 rubrico en los mismos lugar y fecha de su otor
22 gamiento.--

23

24

25 
26 Rosa E. Moreno Vivanco

27 NOTARIA PUBLICA
HUAQUILLAS - EL ORO

28



CERTIFICO:

Que la presente Cesión de Participaciones Sociales, queda inscrita con el Registro N° 28 en el Libro Mercantil y anotado en el Libro Repertorio bajo el N° 919, en esta fecha.

Huaquillas a, 31 de Julio del 2006



31/07/2006
A.º: Vicen. O. Reyes Ochoa
REGISTRADOR